

ESCRITURA NUMERO: 2023

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE JOYERIA  
GUILLERMO VAZQUEZ S.A.

CUANTIA \$900.000,00 USA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de julio del dos mil dos, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece **el señor Polivio Vázquez Astudillo**, Gerente y representante legal de la compañía "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la elevación del capital suscrito de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", (R.U.C. 0190020185001) y la consiguiente reforma del estatuto, todo de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.**— Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor Polivio Vázquez Astudillo, gerente y representante legal de la compañía.— El nombramiento que legitima su intervención se adjunta para que se lo transcriba como habilitante.— **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", se constituyó, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro

Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente.- Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres, pero en la actualidad es de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América luego de diez y nueve elevaciones, legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el diez y seis de agosto del dos mil uno, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número quinientos cincuenta y dos, el siete de septiembre del mismo año.- **TERCERA.- AUMENTO DE**

**CAPITAL.-** La junta general ordinaria de accionistas, reunida el día viernes veinte y dos de marzo del dos mil dos, resolvió por unanimidad: a) Elevar el capital suscrito de la compañía en **NOVECIENTOS MIL DOLARES**, para llegar a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, b) Cubrir el monto de la elevación, tomando setecientos ochenta mil novecientos veinte y seis dólares con dos centavos de la utilidad del año dos mil uno, suma que representa el saldo que quedó luego de separado el diez por ciento para Reserva Legal; y cargando a "RESEVA LEGAL", ciento diez y nueve mil setenta y tres dólares con noventa y ocho centavos, es decir, el diez por ciento de la utilidad dos mil uno que se le acreditó por imperativo legal y que fue de ochenta y seis mil setecientos sesenta y nueve dólares con cincuenta y seis centavos, más treinta y dos mil trescientos y cuatro dólares con cuarenta y dos centavos que se toman del saldo preexistente en dicha reserva.- El otorgante, en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, declara elevado el capital social de "Joyería Guillermo Vázquez S. A.", en los términos precedentes.- El detalle de lo que cada accionista suscribe y de lo

que le corresponde en el reparto de las utilidades y de las reservas que se capitalizan consta del cuadro adjunto que se insertará en la escritura como parte integrante de esta minuta.- Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos.- **CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Acatando otra de las resoluciones de la junta general, refórmese el artículo cuarto del estatuto social, para que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o más acciones a elección del interesado.- Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".- Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse; e incorpore, como documentos habilitantes, el cuadro en el que consta la distribución del capital, el acta de junta general a la que antes se hizo mención, y el nombramiento de quien comparece.- Cuenca, nueve de julio del dos mil dos.- (f.) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.- **A CONTINUACION EL ACTA Y DOCUMENTO HABILITANTE.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**22 DE MARZO DE 2.002**

En Cuencas, a veinte y dos de marzo del año dos mil dos, a las diez y siete horas y quince minutos, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia siete - noventa y siete, por ser éstos el día y la hora para los que fue convocada, el suscrito secretario procede a elaborar la nómina de asistentes a la junta general ordinaria de accionistas de "Joyería Guillermo Vázquez S. A.". Al efecto, se comprueba la asistencia de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Maruja Vázquez Astudillo, María Eugenia Rivera de Malo, Andrés Malo Vázquez, Mauricio Vázquez Cueva, Manuel Peña Bermeo, María Eugenia Cueva de Vázquez, Bernardita Vázquez Cueva y Jorge Maldonado Aguilar. Por cuanto los presentes son propietarios de un millón cuatrocientas quince mil trescientas noventa y seis acciones, que equivalen al ochenta y ocho coma cuarenta y siete por ciento del capital suscrito, se deja constancia de haberse completado el quórum legal. Adicionalmente, se encuentra presente en la reunión el Comisario de la compañía, Señor Gustavo Pacurucu Urdiales. ( Siguen otros particulares ).

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** En concordancia con lo anterior, y a fin de proveer el ahorro tributario que supone la capitalización del resultado, la Junta General acoge la recomendación del Gerente y aprueba unánimemente elevar el Capital Social de la empresa en la cifra de US\$ 900.000,00 (Novecientos mil dólares) a fin de que con dicho incremento el Capital Social de "Joyería Vázquez S. A." pase a ser de US\$ 2'500.000,00 (Dos millones quinientos mil dólares). Dicho aumento de capital estará representado por novecientas mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, como las anteriores de la compañía, destinándose a cubrir dicha cifra de la siguiente manera: 1. La totalidad del remanente que equivale al 90% de la Utilidad después del Impuesto a la Renta. 2. La diferencia hasta completar el valor total del aumento acordado, con cargo a la Reserva Legal. Se deja expresa constancia que de esta forma se estará capitalizando la totalidad del resultado del año 2.001 -incluyendo la porción del resultado que por mandato de la Ley se debe destinar a la Reserva Legal- y se recomienda a la gerencia que el trámite de la elevación se lo haga a la brevedad posible. En caso de resultar fracciones, se autoriza la libre negociación de las mismas entre los señores accionistas, y de igual manera se autoriza el que estos últimos puedan negociar libremente el derecho que les corresponde en función de esta elevación de capital.

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** Una vez acordada la elevación de capital según lo dispuesto en el párrafo anterior, la junta resuelve reformar el artículo cuarto

3

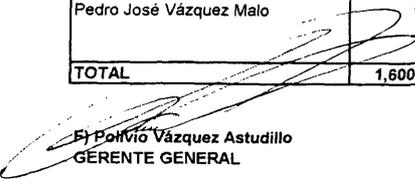
del estatuto, en lo referente al monto del capital y al número de acciones, de acuerdo con la elevación acordada. ( Siguen otros particula  
r e s). **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**- Por cuanto se han agotado los temas para los cuales fue convocada el señor Presidente declara concluida esta sesión y expresa a los señores accionistas su agradecimiento por haber concurrido. f) G. Vázquez A.- Guillermo Vázquez Astudillo.- Presidente.-  
f) Vázquez C.- Mauricio Vázquez Cueva.- Secretario.-

**Es fiel copia del original que consta en el libro de actas de "Joyería Guillermo Vázquez S. A." al que me remito en caso necesario.**

Cuenca, 21 de Mayo del 2.002

Polivio Vázquez Astudillo  
**GERENTE**

Accionistas	Capital Actual	Suscripción	Utilidad año 2.001	Reserva Legal año 2.001	Reserva Legal	Negociación Fracciones	CAPITAL NUEVO
Agustina Alcázar de Vázquez	8,753.00	4,924.00	4,272.15	474.68	176.72	0.45	13,677.00
María Eugenia Cueva de Vázquez	484.00	272.00	236.23	26.25	9.77	-0.25	756.00
Susana Escobar de León	819.00	461.00	399.74	44.42	16.53	0.31	1,280.00
Julia García Alvear	2,351.00	1,322.00	1,147.47	127.50	47.47	-0.44	3,673.00
Jorge Maldonado Aguilar	581.00	327.00	283.57	31.51	11.73	0.19	908.00
Andrés Malo Vázquez	2,513.00	1,414.00	1,226.54	136.28	50.74	0.44	3,927.00
Patricia Malo de Vázquez	1,249.00	703.00	609.61	67.73	25.22	0.44	1,952.00
Arturo Peña Andrade	3,081.00	1,733.00	1,503.77	167.09	62.21	-0.07	4,814.00
Guillermo Peña Andrade	2,960.00	1,665.00	1,444.71	160.52	59.76	0.01	4,625.00
Manuel Peña Bermeo	1,182.00	665.00	576.91	64.10	23.86	0.13	1,847.00
Mercades Peña Cuesta	258.00	145.00	125.92	13.99	5.21	-0.12	403.00
Daniela Ramos Vázquez	33,044.00	18,587.00	16,128.07	1,792.01	667.17	-0.25	51,631.00
Sergio Ramos Vázquez	32,553.00	18,311.00	15,888.43	1,765.38	657.25	-0.06	50,864.00
María Eugenia Rivera de Malo	3,397.00	1,911.00	1,658.00	184.22	68.58	0.20	5,308.00
Alicia Sarmiento de Vintimilla	1,921.00	1,081.00	937.60	104.18	38.79	0.43	3,002.00
Martha Sarmiento de Pacheco	4,000.00	2,250.00	1,952.31	216.92	80.76	0.01	6,250.00
David Vázquez Malo	1,462.00	822.00	713.57	79.29	29.52	-0.38	2,284.00
Juan Fernando Vázquez Malo	1,462.00	822.00	713.57	79.29	29.51	-0.37	2,284.00
Fernando Vázquez Alcázar	14,444.00	8,125.00	7,049.81	783.31	291.63	0.25	22,569.00
Rocío Vázquez Alcázar	57,049.00	32,090.00	27,844.41	3,093.82	1,151.83	-0.06	89,139.00
Guillermo Vázquez Astudillo	1,142,633.00	642,731.00	557,694.90	61,966.10	23,070.06	-0.06	1,785,364.00
Maruja Vázquez Astudillo	16,168.00	9,094.00	7,891.26	876.81	326.44	-0.51	25,262.00
Polivio Vázquez Astudillo	243,985.00	137,242.00	119,083.90	13,231.54	4,926.12	0.44	381,227.00
Guillermo Vázquez Castro	2,840.00	1,597.00	1,386.14	154.02	57.34	-0.50	4,437.00
Nora Vázquez Castro	7,596.00	4,273.00	3,707.45	411.94	153.37	0.24	11,869.00
Alvaro Vázquez Cueva	1,026.00	577.00	500.77	55.64	20.72	-0.13	1,603.00
Bernardita Vázquez Cueva	395.00	222.00	192.79	21.42	7.98	-0.19	617.00
Mauricio Vázquez Cueva	4,058.00	2,283.00	1,980.62	220.07	81.93	0.38	6,341.00
María de Lourdes Vázquez Peña	1,033.00	581.00	504.19	56.02	20.86	-0.07	1,614.00
Diego José Vázquez Peña	1,033.00	581.00	504.19	56.02	20.86	-0.07	1,614.00
María del Pilar Vázquez Rosales	1,033.00	581.00	504.19	56.02	20.86	-0.07	1,614.00
Mariely Vázquez Rosales	1,760.00	990.00	859.02	95.45	35.53	0.00	2,750.00
Pablo Vázquez Rosales	1,033.00	581.00	504.19	56.02	20.86	-0.07	1,614.00
Ana María Vázquez de Cordero	382.00	215.00	186.45	20.72	7.71	0.12	597.00
Pedro José Vázquez Malo	1,462.00	822.00	713.57	79.28	29.52	-0.37	2,284.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,600,000.00</b>	<b>900,000.00</b>	<b>780,926.02</b>	<b>86,769.56</b>	<b>32,304.42</b>	<b>0.00</b>	<b>2,500,000.00</b>

  
**Polivio Vázquez Astudillo**  
 GERENTE GENERAL

# Joyería Guillermo Vázquez S.A.

PLANTA BAJA DEL HOTEL EL HORAIKO  
P.O.BOX 4979 - FAX 07 831-478  
TELEFONOS: 831109 - 831583  
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 27 de marzo del 2.002

Señor  
Polivio Vázquez Astudillo  
Ciudad.

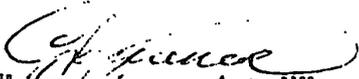
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el 22 de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A. por un nuevo período de dos años.

Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigésimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin la intervención de ningún otro funcionario.

Joyería Guillermo Vázquez S.A. se constituyó mediante escritura pública del 11 de junio de 1994, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 174, el 18 de julio del mismo año.

Muy atentamente,

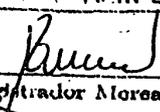
  
Guillermo Vázquez Astudillo  
Presidente

Yo, Polivio Vázquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A. y prometo desempeñarlo-fiel y legalmente.

Cuenca, 27 de marzo del 2.002

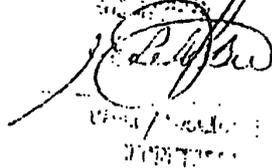
~~Polivio Vázquez Astudillo  
C.I. 010015669-0~~



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 324 del Registro de Nombramientos, Cuenca, a 27 MAR. 2002  
  
El Registrador Mercantil

**CERTIFICO:** Que, la firma JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., se encuentra afiliado a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el Nro. 2311, de fecha julio 18 de 1974; además se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo a las leyes mercantiles vigentes.

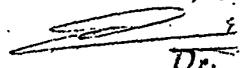
Cuenca, abril 4 del 2008



DOY FE: Q  
en -1- fo.  
se presenta p:  
Cuenca, a

otocopia que antecede  
es igual al original que  
evidencia.

de JUNIO de 2008



Dr.  
Notario Décimo

lson Peña Castro  
Segundo del Cantón Cuenca



**Notaría Décima Segunda**  
**CUENCA—ECUADOR**

**EN BLANCO**

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) Polivio Vázquez f.) R. Vintimilla B: Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta tercera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B*  
Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura, y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 11 de junio de 1.974, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución NO. 02-C-DIC-521, de 8 de agosto del 2002. Cuenca, 15 de agosto del 2002.

*R. Vintimilla B*  
Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



20

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-521 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha ocho de Agosto del dos mil dos, bajo el No. 342 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda Copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.698.- CUENCA, A DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V1342  
 CASADO MARIA E. CUEVA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 NICOLAS VAZQUEZ  
 MARIA O ASTUDILLO  
 CUENCA 17/11/97  
 17/11/2009  
 4043348



CIUDADANIA 010015869-0  
 VAZQUEZ ASTUDILLO ANGEL POLIVIO  
 02 NOVIEMBRE 1.929  
 AZUAY/GIRON/GIRON  
 01 069 0002  
 AZUAY/ GIRON  
 GIRON 29



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia  
 Cuenca, a de 16 JUL. 2002

*R. Vintimilla Bravo*

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
 NOTARIO Nº 2

